



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Sábado, 31 de marzo de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 75

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un espacio en blanco de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.820

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, existente en el término municipal de Gelsa de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don José-María Gonzalvo Continente, señalándose como:

Zona infecta: Explotación de don José-María Gonzalvo Continente.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Gelsa de Ebro.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Gelsa de Ebro.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Pesca de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1984.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

### SECCION TERCERA

Núm. 3.679

#### Diputación General de Aragón

##### DIVISION DE ADMINISTRACION DE TRANSPORTES

###### Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Monasterio de Piedra (V-4302; DA-073) se ha solicitado autorización para modificar el horario del servicio parcial Calatayud-Zaragoza, de la siguiente forma:

La expedición que tiene su salida actualmente de Calatayud a las 10.15 horas, retrasarla a las 10.45 horas.

La expedición que tiene su salida de Calatayud a las 14.45 horas, retrasarla a las 15.00 horas.

Y la expedición que tiene su salida de Zaragoza a las 18.00 horas, adelantarla a las 16.45 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta División de Administración de Transportes (paseo Independencia, 32), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta División de Administración de Transportes, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Jefatura Provincial de Transportes, Ayuntamientos de Zaragoza, La Muela, La Almunia de Doña Godina, El Frasno, Aluenda y Calatayud, Red Nacio-

nal de los Ferrocarriles Españoles, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 15 de marzo de 1984. — El Jefe de la División de Administración de Transportes.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.987

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de embalse de La Tranquera (zona de embalse). Expediente número 27. Término municipal de Nuévalos (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42 b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Nuévalos (Zaragoza), para el día 17 de abril de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Nuévalos (Zaragoza), o Concejral en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto

determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 17 de marzo de 1984. — El Ingeniero Director, José-Antonio Vicente Lobera. (Rubricado).

#### Relación que se cita

Número de la finca: 1. Nombre y apellidos del titular: Don Felipe Sicilia Ibáñez. Domicilio: Avenida Donostiarra, 5, 2.º 3.ª, Madrid-27. Identificación catastral: Polígono 8, parcela 179. Situación: "El Jueves". Superficie a ocupar en hectáreas: 0,2365. Clase o cultivo: Cereal regadío 1.ª Observaciones: Un manzano, dos mimbreros y un nogal.

Núm. 3.825

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental

Visto error material observado en la publicación del texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 2 de febrero de 1983, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Artículo 13. Figura con dos párrafos y luego pasa directamente al artículo 15, cuando lo correcto es que el referido artículo 13 no tenga más que un párrafo.

Artículo 14. Debe decir: "Premio anual a la calidad. Las empresas abonarán una cantidad por el importe de quince días de salario-base vigente en el momento de su percepción, más el importe correspondiente de antigüedad."

A continuación debe insertarse el segundo párrafo que aparece como del artículo 13, que dice: "Dicha gratificación se satisfará, en concepto de premio anual, para compensar el mayor esfuerzo personal para la perfección de los productos elaborados por los prótesis dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del Convenio, debiendo las empresas abonarla durante la primera quincena del mes de abril. Este premio será abonado, a los productores que no lleven un año en la empresa, en proporción al tiempo trabajado. Las empresas no podrán conceder el premio pactado en el caso que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento normal exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo. Esta gratificación podrá prorratearse mensualmente."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de marzo de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

Núm. 4.087

En relación con las fiestas locales de la provincia publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 15 de los corrientes, y habiendo propuesto con posterioridad el Ayuntamiento de La Zaida las fiestas locales de dicha localidad, se acuerda declarar como tales:

16 de agosto, San Roque.

4 de diciembre, Santa Bárbara.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 23 de marzo de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-L. Martínez.

Núm. 3.321

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 149-83.

Tensión: 25 KV.

Origen:

Tramo 1: Apoyo 32 de la línea Bujaraloz-Castejón.

Tramo 2: Apoyo 33 de la misma línea.

Término:

Tramo 1: Apoyo 10, con derivaciones: del apoyo 1 a la ET granja (78,63 metros); del apoyo 6 de la ET número 2 (212,86 metros); entronque a la ET depuradora.

Tramo 2: ET Eras Altas, con derivaciones: del apoyo 3 entronque a ET Hermandad; del apoyo 5 a la ET número 1 (51,35 metros); del apoyo 5 entronque a la ET Telefónica.

Recorrido: Término municipal de La Almoda.

Longitud:

Tramo 1: 1.314,93 metros la línea principal.

Tramo 2: 1.190 metros la línea principal.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.176.861 + 3.889.991 = 6.066.852 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 6 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 3.323

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se

somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 25-84.

Tensión: 15 KV.

Origen: Apoyo A de la línea de circunvalación a Casetas y apoyo B del circuito a Garrapinillos.

Término: Apoyo C de la misma línea y ET Brualla del circuito de Garrapinillos.

Longitud: 1.205 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas).

Finalidad de la instalación: Liberar de servidumbre de paso los terrenos de la parcelación "Engemo".

Presupuesto: 6.200.190 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 2 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 3.324

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta prefabricada y acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 19-84.

Emplazamiento: Término municipal de Fuentes de Ebro (calle Fernando de Borbón, junto a la carretera de Mediana).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 52 metros de longitud, que derivará de la línea de circunvalación de Fuentes de Ebro.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.838.722 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 1 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 3.325

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 18-84.

Emplazamiento: Término municipal de Nuez de Ebro.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0,380-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 505 metros de longitud, que derivará del apoyo 17 de la línea de doble circuito Villafranca-Nuez de Ebro.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.236.337 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 1 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 3.681

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 28-84.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas, barrio Depósitos Altos, número 2).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.509.479 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 3.682

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 27-84.

Tensión: 15 KV.

Origen: ET Norte.

Término: ET avenida de Zaragoza.

Longitud: 340 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 4.078.882 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 14 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 3.683

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 29-84.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, 38-40).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.686.216 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de marzo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 2.907

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.279 de 1979, seguido contra "Grúas El Portillo", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Barreiros", con grúa marca "Luna", de hasta 8 toneladas, y matrícula Z-72.215. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en paseo de Teruel, 40, segundo E, de Zaragoza, bajo la custodia de don Miguel Fernández Sánchez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 3.197

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.536 de 1981, seguido contra "Amado Laguna de Rins", S. A., por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana. — Campo, hoy solar destinado a factorías industriales, en término del Rabal, de esta ciudad, partidas "Callizo" y "Valimaña", con acceso por la avenida de la Jota, de 46.661,87 metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida de la Jota y casa de dicha avenida; Este, fincas de la sociedad "Amado Laguna de Rins", S. A., en la parte destinada a calle angular de la avenida de la Jota; Oeste, camino de Asso y prolongación, en una calle angular a la avenida de la Jota abierta en parte en fincas de "Amado Laguna de Rins", S. A.; Sur, fincas de "Amado Laguna de Rins", S. A., en parte destinada a calle perpendicular a las anteriores y fincas de don Antonio Genzor y don Pedro Altau, hoy del Capítulo del Pilar y de don Emilio Bas. Valorado en 200.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.193

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.133 de 1980, seguido contra Jesús García Tejel, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de electropulido, marca "Filipi", de importación italiana, para piezas de joyería. Valorada en 400.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Urbanización Las Abdulas, 21-22, Zaragoza, bajo la custodia de Jesús García Tejel, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 3.882

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 509-17 de 1984, instados por Miguel Esquisábel Baztarrica y otros, contra la empresa Pilar Esquisábel Baztarrica y Pilar Grasa Esquisábel, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de abril, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pilar Esquisábel Baztarrica y Pilar Grasa Esquisábel, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.973

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 5.050 de 1984, instados por José-A. Larena Guillén, contra la empresa "Aguilar Adelantado", S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de abril, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Aguilar Adelantado", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 22 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.621

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 17.615-17 de 1983 (tres expedientes), instados por José-Miguel Díez Forniés y dos más, contra "Calzados Gómez", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de abril de 1984, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Calzados Gómez", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.624

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 991 de 1984, instados por Angel Gascón Sánchez, contra INSS, TCSS y "Cerámicas Ferrer", S. A., sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de abril de 1984, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Cerámicas Ferrer", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.625

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.618 de 1984, instados por Javier Pérez Mir, contra "Vicente Suso y Pérez", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de abril de 1984, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Vicente Suso y Pérez", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 31 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.200

En autos ejecutivos número 151 de 1982, seguidos a instancia de Concepción Vázquez Serrano y otros, contra la empresa Blanca Mar Moñux, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 13 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase. Accediendo a lo solicitado por ambas partes y, en consecuencia, queda excluida de los bienes objeto de la subasta, señalada en autos para esta fecha, una caldera industrial, marca "Golcalos", de fuel-oil, para calefacción del edificio, con extintor de polvo y gas, marca "Daex-Fire", valorada en 300.000 pesetas, prosiguiéndose estas actuaciones según se tiene anteriormente acordado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa Blanca Mar Moñux, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 1.199

En ejecución número 348 de 1983, despachos en autos 8.713-4, seguidos a instancia de Isaac Lafuente Gil y otro, contra "Talleres Uvigar", S. L., se ha dictado la siguiente "Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 7 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Uvigar", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.091.310 pesetas de principal, según sentencia de fecha 13 de septiembre de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Talleres Uvigar", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 1.070

**Cédula de notificación**

En ejecución 41 de 1984, despachos en autos 7.390-6 de 1983, seguidos a instancia de Pilar Ambroj Pina y otros, contra "Confecciones Ebro", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 14 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Ebro", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 729.927 pesetas de principal, según sentencia de 4 de noviembre de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Confecciones Ebro", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 1.071

**Cédula de notificación**

En ejecución 38 de 1984, despachos en autos 7.807 de 1983, seguidos a instancia de María-Luz Clavería Navarro, contra "Papeles Pintados Zaragoza", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 14 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Papeles Pintados Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 478.487 pesetas de principal, según sentencia de 26 de octubre de 1983, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Papeles Pintados Zaragoza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 3.620

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.932 de 1983, a instancia de Adolfo Martínez Enciso, contra "Cofimok", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de abril de 1984, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Cofimok", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.623

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.670-703 de 1983 (veinticuatro expedientes), a instancia de María-Nieves Soria Vicente y otros, contra "Vicente Suso y Pérez", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de abril de 1984, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Vicente Suso y Pérez", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.878

**Magistratura de Trabajo  
número 3****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 152 de 1984-3, instados por Eugenio Osa Bendís y otros, contra Diego Bermán Pérez, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de abril de 1984, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Diego Bermán Pérez, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.223

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 195 de 1981, a instancia de Gloria García Cetina y otros, contra Eduardo López Gómez, por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 25 de enero de 1984, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, requiérase a la parte apremiada Eduardo López Gómez para que otorgue escritura pública de los bienes subastados a favor de la parte ejecutante, adjudicataria de los mismos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí!" (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada Eduardo López Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 3.879

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 284 de 1984-3, instados por don Enrique Pardo García, contra "Unión Eléctrica Industrial", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de abril de 1984, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Unión

Eléctrica Industrial", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.858

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 142 de 1984, a instancia de Fernando Zarzosa Lozano y otros, contra José-Manuel Royo López y Jesús Pérez Cabo ("Pub Ric-27"), por despido, se ha dictado providencia de esta fecha, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 9 de abril de 1984, a las 9,40 horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados José-Manuel Royo López y Jesús Pérez Cabo ("Pub Ric-27"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.859

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 130 de 1984, a instancia de Santiago Sánchez Arcega, contra "Electrificaciones Aragonesas", S. A. ("Easa"), por despido, se ha dictado providencia de esta fecha, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 9 de abril de 1984, a las 9.30 horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Electrificaciones Aragonesas", S. A. ("Easa"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.881

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo en núm. 115 de 1984-3, instados por Pedro Pérez Gracia, contra "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., y otro, sobre Seguridad Social,

y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de abril de 1984, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 2.744

### Magistratura de Trabajo número 4

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-Luis Gimeno Zarralanga, contra Agustín Gutiérrez Martín, domiciliado en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en autos ejecutivos número 154 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Piso 1.º de la calle Aguadores, número 19, angular a calle Morera, segunda planta, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 524, página 29.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 7 de junio de 1984, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 14 de junio, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 20 de junio.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el

cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos. La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad; y que quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 24 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 2.321

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.579 de 1983, seguidos a instancias de José-Ramón Vera Quintana, contra "F. Vera Illundáin", S. A., y otros, sobre cantidad, con fecha 16 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de junio, a las diez horas de su mañana; cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada "F. Vera Illundáin", S. A., por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe."

Y encontrándose la demandada "F. Vera Illundáin", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 1.882

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 327 de 1983, seguidos a instancias de doña María-José Aparicio Roda y otro, contra herederos de Luis López Barranco, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 8 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 y 7 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 2.077 de 1979, de 14 de agosto, y Orden ministerial de 11 de septiembre de 1979, cumplido cuanto al efecto dispone el artículo 204 del texto procesal laboral, y no habiéndose encontrado bienes susceptibles de traba tras las averiguaciones de precepto, dando audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y para que el mismo pueda cumplir lo dispuesto en el número 5

del expresado artículo 33, requiérase para que en el plazo de diez días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden preferente sobre lo ordenado en el meritado artículo 33.7 del repetido Estatuto, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin atender al requerimiento o exponer motivos fundados de oposición se declarará la insolvencia provisional del deudor.”

Y encontrándose el ejecutado herederos de Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 1.881

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.433 de 1983, seguidos a instancias de Robert Marcel Rochard, contra “Caja Filatélica Popular”, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1984 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Robert Marcel Rochard contra la empresa “Caja Filatélica Popular”, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 706.035,25 pesetas, sin que haya lugar a hacer ningún pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial, cuya presencia en los autos responde al mandato contenido en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

Y encontrándose la demandada “Caja Filatélica Popular”, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 1.351

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.833-43 de 1983, seguidos a instancias de doña Ana Muñoz Sancho y otros, contra Miguel A. Tejero Montesinos y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 27 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de mayo, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y encontrándose la empresa demandada de Miguel A. Tejero Montesinos en ignorado paradero se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.345

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 16.221 de 1983, seguidos a instancias de doña María-Sol Sancho Lisbona, contra “MJA Confecciones”, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 30 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice: “Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 15 de junio, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y encontrándose la empresa demandada “MJA Confecciones”, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.349

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.340 de 1983, seguidos a instancias de don Francisco Lavega Moliner, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 24 de enero de 1984 se ha dictado comparecencia, que dice:

“Ante el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4, don Emilio Molíns Guerrero, estando celebrando audiencia pública, con asistencia del Secretario que refrenda, comparecen el actor don Francisco Lavega Moliner, asistido del Letrado don Ignacio Boné Palomar, el demandado INSS, representado por el Letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera, y la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera. Previa la venia de Su Señoría, ambas partes, de mutuo acuerdo, solicitan la suspensión de los actos señalados para el día de hoy. Su Señoría, a la vista de la manifestación anterior, suspendió los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 25 de mayo, a las 9.45 horas de su mañana, con lo cual se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente, que leída la hallan conforme los comparecientes y firman a continuación de Su

Señoría y conmigo el Secretario, de lo que doy fe.”

Y encontrándose la empresa de Carlos Calvo Asensio en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.066

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos a instancia de María-José Aparicio Roda y otros, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis López Barranco y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por subsanado el defecto previsto en anterior escrito, ampliándose la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial; cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 15 de mayo, a las diez horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.”

Y encontrándose la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Barranco en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.353

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.996 de 1983, seguidos a instancias de doña María-José Acín Mallor, contra PHAZS e “Iberveintidós”, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 14 de mayo, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y encontrándose la empresa demandada PHAZS en ignorado paradero se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.786

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1983, seguidos a instancias de don José-Luis Gimeno Zarralanga, contra Agustín Gutiérrez Martín, en reclamación por despido, con fecha 6 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.”

Y encontrándose el ejecutado Agustín Gutiérrez Martín en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 2.751

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 121 de 1984, seguidos a instancias de don Octavio Sabroso Bernardos, contra “Suhosguyca”, S. L., sobre reclamación por salarios, con fecha 26 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de Octavio Sabroso Bernardos, contra “Suhosguyca”, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 6 de septiembre de 1984, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y encontrándose la empresa “Suhosguyca”, S. L. en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 2.752

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 4 bajo el número 51 de 1984, seguidos a instancias de Luis Valer Vinué, contra la empresa “Exclusivas Waiplás”, S. A., con fecha 13 de enero de 1984, y sobre reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

“Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Luis Valer Vinué, contra “Exclusivas Waiplás”, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 27 de julio de 1984, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y encontrándose la empresa demandada, “Exclusivas Waiplás”, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 2.753

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 17.641 de 1983, seguidos a instancias de doña Leocadia Armas García, contra “Talleres Agustín Gómez”, S. A. (“Tagosa”), en reclamación por cantidad, con fecha 24 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta; estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 17 de julio, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y encontrándose la empresa apremiada, “Talleres Agustín Gómez”, S. A. (“Tagosa”), en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.940 bis

### ARANDIGA

El domingo día 15 de abril próximo, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta pública, en la modalidad de pujas a la llana, para la adjudicación de los pastos propiedad de este Ayuntamiento de los montes denominados “Monte Blanco”, “Bolage” y “Entreviso”, cuyos pliegos de condiciones que han de regir para la misma se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 22 siguiente, a la misma hora, lugar y condiciones que la primera.

Arándiga, 20 de marzo de 1984. — El Alcalde, José-Ambrosio Garza.

Núm. 3.953

### CASTILISCAR

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos dentro del presupuesto de inversiones de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1. Remuneraciones de personal, 129.881 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 911.131.

3. Intereses, 30.580.

4. Transferencias corrientes, 40.285.

Total aumentos, 1.111.877 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del presupuesto de 1982, 493.677.

1. Remuneraciones de personal, 172.916 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 444.515.

9. Variación de pasivos financieros, 769.

Total deducciones, 1.111.877 pesetas.

Castiliscar a 17 de marzo de 1984. — El Alcalde.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 ”

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.